

UN PALACIO PARA LA DIPUTACIÓN DE MURCIA: ORIGEN Y DESARROLLO DEL CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS (1942-1943)

CRISTINA TEJEDOR MIRALLES
LORENZO TOMÁS GABARRÓN

Resumen: Este artículo surge a consecuencia de la localización de los anteproyectos presentados al concurso de arquitectura a nivel nacional celebrado entre 1942-1943 para la construcción de un Palacio Provincial para Murcia. La investigación se centra en el estudio de esta documentación inédita. Inicialmente presta atención a los antecedentes que llevaron a la convocatoria del concurso, la forma en la que este se llevó a cabo así como en analizar las propuestas de los participantes. Se trata de arquitectos de renombre como Miguel Fisac, Daniel Carbonell o Pedro Cerdán Fuentes en su incipiente etapa. Asimismo, se expone el veredicto del jurado y desenlace del concurso.

Palabra clave: Palacio Provincial, Murcia, Fisac, Carbonell, Cerdán Fuentes.

Abstract: This article arises as a result of the location of the preliminary projects submitted to the national architectural competition held between 1942-1943 for the construction of a Provincial Palace in Murcia. The research focuses on the study of this unpublished documentation. Initially it focuses on the background that led to the call for the contest, the way in which it was carried out as well as analyzing the proposals of the participants. These are renowned architects such as Miguel Fisac, Daniel Carbonell or Pedro Cerdán Fuentes in their incipient stage. Likewise, the verdict of the jury and outcome of the contest are exposed.

Key-words: Provincial Palace, Murcia, Fisac, Carbonell, Cerdán Fuentes.

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial de Murcia (1813-1982) no contó con una sede propia hasta 1962 pues durante siglo y medio las oficinas y servicios de la Diputación se ubicaron en distintos locales y edificios alquilados a lo largo de la geografía murciana. Algunos de estos inmuebles fueron: el convento Jerónimo de San Pedro de La Ñora (actual sede de la Universidad Católica de Murcia), las dependencias del Palacio Episcopal o el antiguo convento de Santa Catalina del Monte, en la pedanía de Santo Ángel. Incluso, en 1823, durante la invasión francesa en España, la Diputación trasladó su sede a la ciudad de Cartagena. Ya en el siglo XX, regresaría a la capital ubicándose en el Palacio del Marqués de Almenas también llamado de la Marquesa de Salinas, ubicado en la calle Riquelme junto a la plaza de San Nicolás y que sirvió como sede durante sus últimos años antes de su demolición en los años setenta. El traslado definitivo se produjo en 1962 al recién construido Palacio Provincial en la calle Teniente Flomesta, ubicado en el solar que ocupaba el antiguo Hospital de San Juan de Dios, y que actualmente acoge la Conserjería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma. Este último inmueble fue el único en propiedad de la antigua Diputación. El deseo y la necesidad por conseguir una sede que tuviese la dignidad y el decoro que exigía una institución como la Diputación dio lugar a varios intentos de construir el anhelado edificio a lo largo de las décadas anteriores como veremos en el presente artículo.

2. INTENTOS ANTERIORES EN 1929 Y 1933 PARA CONSTRUIR UN PALACIO PROVINCIAL PARA MURCIA

El día 21 de mayo de 1929, durante la dictadura del General Primo de Rivera, el señor presidente de la Diputación Provincial le comunica al gobernador que considera ha llegado el momento de resolver la construcción de una sede cómoda y adecuada a una institución de la importancia de la Diputación. Para ello se habían redactado un pliego de condiciones para regir el concurso con el objetivo de conseguir un solar edificable. Aprobado por unanimidad, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial. De este modo, cualquier propietario de un terreno que cumpliera con los requisitos expuestos en el pliego de condiciones podía presentar su proposición, teniendo la Comisión Provincial completa libertad a la hora de aceptar la opción que considerara más conveniente para el fin que se pretendía. Dicho concurso, que tuvo una duración de treinta días a partir de su publicación en el Boletín Oficial, fue un hito celebrado entre los propios dirigentes

provinciales pues se consideró como un avanzado primer paso en una era de progreso y prosperidad para la ciudad ¹.

El presidente fue un paso más allá y, en septiembre de ese mismo año, cree conveniente que sean redactados los anteproyectos de los edificios de futura construcción como es el Palacio de la Diputación y el Manicomio Provincial. El arquitecto provincial, puesto ocupado por aquel entonces por Pedro Cerdán Martínez, recibió el encargo de redactar junto al también arquitecto Manuel Martínez Cutillas, varios anteproyectos de cada uno de los edificios². Entre los distintos proyectos sometidos a examen la Comisión se decantó, para el Palacio Provincial, por el proyecto de «*estilo murciano*» ³, o para ser más precisos del eclecticismo historicista propio de Pedro Cerdán y los arquitectos de su generación, mientras que, por el contrario, para el Manicomio se eligió el elaborado con arreglo a los modelos europeos. Los proyectos definitivos de tales edificaciones les fueron encargados oficialmente a los citados arquitectos el dieciocho de enero de 1930, tan solo 10 días antes de la caída de la dictadura de Primo de Rivera por lo que nunca se llevaron a efecto ⁴.

Tres años después, ya en tiempos de la II República, por encargo Presidencial, se vuelve a retomar la antigua aspiración de dotar a tan importante institución, como era la Diputación Provincial, de un edificio que respondiese a la grandeza de su función como órgano más importante del Estado en cada una de las provincias. Así quedó reflejado en las actas que se conservan en el AGRM de Murcia sobre el expediente de construcción del citado inmueble:

La construcción del Palacio Provincial es mejora indispensable para el mejor y eficaz desenvolvimiento de todos los departamentos administrativos, de su Hacienda y de su oficina técnica, que en la actualidad viven separado, como sabéis, por insuficiencia de local sin posible desarrollo en sus más imperiosas necesidades ⁵.

Las oficinas se situaban en casas de alquiler, las cuales no reunían las condiciones necesarias por no estar preparadas para tal fin. Esto implicaba una descentralización de los servicios lo que iba en contra de conseguir una buena coordinación que garantizase el buen hacer de la institución. El veintitrés de diciembre de 1933, se le

¹ AGRM DIP, 3353/2: *Expediente para la adquisición de los terrenos y la elaboración de los anteproyectos de construcción de los edificios del Palacio Provincial y Manicomio Provincial*, 1929.

² *Ibid.* 1929-IX-14.

³ *Ibid.* 1930-I-11.

⁴ *Ibid.* 1930-I-18.

⁵ AGRM. DIP, 3350/04: *Expediente sobre construcción de un edificio destinado a Palacio Provincial*, 1933-XII-23.

presenta a la Comisión Gestora los planos generales y parciales, así como la memoria, el presupuesto y el pliego de condiciones técnicas del edificio proyectado por Martínez Ortega, un joven arquitecto que por aquel entonces ocupaba el cargo de Arquitecto Provincial de forma interina y a quien lo definían como:

Hombre de escasos años, pero de recias y atrevidas concepciones modernas ⁶.

El coste aproximado del proyecto se presupuestó en torno a un millón de pesetas ⁷. A pesar del enorme afán de la Comisión Gestora por llevar a cabo este proyecto, el problema de la falta de financiación los llevó a visitar el Instituto de Previsión Social, el Banco de Crédito Local o en cualquier otra entidad oficial o particular que pudiera financiarles el proyecto. El interés era doble, pues se pretendía, por una parte, aunar todos los servicios administrativos en un mismo edificio, una necesidad expuesta y reconocida desde el nacimiento de la Diputación mientras que, por otro lado, este proyecto, también albergaba una fuerte intención de servir de ornato y belleza para la ciudad como reflejo de una época de prosperidad.

El proyecto, redactado por el arquitecto Martínez Ortega, en 1933 estaba pensado para ser construido en el solar del antiguo edificio, ya desaparecido, del Contraste de la Seda (actual Plaza de Santa Catalina)⁸, edificio convertido en todo un símbolo de la historia de la ciudad de Murcia y que permaneció en pie durante más de tres siglos. El solar fue cedido por el Ayuntamiento de la capital para cancelar una deuda. La propuesta, en base al estilo moderno, que planteaba este joven arquitecto interino, destacaba en oposición al estilo regionalista y de vuelta al pasado, exigido en el concurso de anteproyectos de 1942 que veremos posteriormente. Aunque no se conservan los planos, la memoria del proyecto del arquitecto Martínez Ortega se podría decir que es todo un manifiesto de este estilo moderno que apuesta por la línea recta, la funcionalidad y la simplicidad en los diseños. El arquitecto, constantemente argumentaba sus soluciones arquitectónicas en detrimento de las fórmulas académicas en las que se habían formado los jóvenes de su generación:

Debemos tener siempre presente que el alzado es una deducción lógica de la utilización del edificio, y no debemos [...]superponer una falsa estructura a la fachada para satisfacer viejos prejuicios académicos ⁹.

⁶ *Ibid.* 1933-XII-23.

⁷ *Ibid.* 1933-XII-23.

⁸ BELDA NAVARRO, 1972:115-138.

⁹ AGRM. DIP,3350/04: *Expediente sobre construcción de un edificio destinado a Palacio Provincial*, 1933-XII-15.

El programa se dividía en dos partes bien distintas. Una destinada al uso por parte de los diputados que componían la Comisión Gestora y otra donde se colocarían las distintas oficinas de la Diputación.

Aunque el derribo del edificio conocido como El Contraste se produjo en 1933, este proyecto del nuevo Palacio Provincial no se llegó a materializar, se desconocen los motivos que derivaron en la cancelación del proyecto, pero todo hace indicar, si atendemos a los gustos de la sociedad del momento que la propuesta debió de parecer excesivamente moderna a los miembros de la Diputación que optarían, años después, por una solución mucho más académica. A esto se unió el estallido de la Guerra Civil que paralizó toda nueva construcción hasta el final de esta. Sería ya, una vez acabada la contienda, en enero de 1940, cuando la Corporación Provincial, en sesión plenaria, declararía inservible el citado solar para edificar la nueva sede de la Diputación Provincial por considerar que el solar no tenía las dimensiones suficientes para responder a la demanda de espacios que requería un edificio de tal programa y se acordó iniciar el oportuno expediente de subasta¹⁰, dando carpetazo definitivo con ello a la propuesta racionalista de Martínez Ortega.

3. CUESTIONES GENERALES SOBRE EL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS.

Dos años después de que se cancelara el proyecto, que se pretendía ubicar en el antiguo solar del Contraste de la Seda, se observa cómo se retoma el interés por dotar a la ciudad de una nueva sede para la Diputación que respondiese a su importancia y necesidades. Buena prueba de ello es el titular en portada del diario matutino *Línea Nacional- Sindicalista* que recoge *Palacio para la Diputación en la Gran Vía*¹¹.

Será bajo la presidencia de Luis Carrasco Gómez cuando, con fecha 2 de octubre de 1942, se celebre la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial donde se apruebe realizar determinadas obras de interés provincial, entre ellas el proyecto del nuevo Palacio Provincial, que se saca a concurso nacional de anteproyectos y se calcula, en ese momento, un presupuesto de cuatro millones de

¹⁰ AGRM. DIP,71/2, fol.0132v-0133r: *Registro de actas de sesiones del Pleno de la Diputación Provincial de Murcia. Años 1939-1940, 1940-III-09.*

¹¹ *Línea*, 1942-X-03.

pesetas ¹². Será en esa comisión cuando se conozca su ubicación en un solar de la nueva Gran Vía.

Cuando hablamos de la Gran Vía, nos estamos refiriendo a la céntrica avenida que hoy se conoce Avenida de Alfonso X El Sabio. En 1933 surge la necesidad de una vía central que conectara la ciudad con la nueva Estación de ferrocarril de Caravaca – Zairaiche ¹³, entre los trazados posibles se optó por la opción de continuar la calle Trapería hacia la nueva estación. El nacimiento de esta importante avenida, como vía de crecimiento hacía el norte de la ciudad, tenía por contra la destrucción del magnífico palacio barroco de los Vélez, todo un símbolo de los palacios que poblaban la ciudad murciana desde siglo XVIII y que con los años muchos de ellos desaparecieron dando paso a la nueva arquitectura que, en según qué casos, se obró con mayor o menor acierto. El Palacio estaba ubicado entre los conventos de Las Claras y Santa Ana. Durante la última década que el palacio se mantuvo en pie varios y dispares fueron los usos que se le dio pues fue sede del Gobierno civil, Colegio de la Compañía Jesús y María y cuartel de las milicias murcianas durante la guerra civil hasta su derribo en 1937. Lamentablemente este episodio de destrucción solo fue el primero de muchos otros que despojaron a la ciudad de Murcia de un incalculable patrimonio inmueble como el Palacio Riquelme, los Baños Árabes, el Matadero o el Contraste de la Seda. Las obras de urbanización de la Gran Vía (actual Paseo Alfonso X el Sabio) se paralizaron con el inicio de la guerra civil y se retomaron con lentitud en el periodo posbélico. Esta amplia zona fue el escenario elegido para construir importantes edificios tanto por parte de las instituciones públicas como de iniciativas privadas. Claros ejemplos son el Palacio de bibliotecas, archivos y museos en 1940 (actual Museo Arqueológico) por parte del Estado, el nuevo Colegio de Jesús María, el edificio para la instalación del Instituto Femenino y Escuelas de Comercio, Artes y Oficios por parte del ayuntamiento o el Palacio Provincial, entre otros, buscando dar esa imagen de prosperidad y majestuosidad promovida por el franquismo ¹⁴.

Volviendo al concurso objeto del presente artículo, la Presidencia inicia las gestiones correspondientes con la intención de fijar el precio y las condiciones por las que serían adquiridos los terrenos, teniendo la Comisión Gestora que dar su consentimiento a cualquier acuerdo. En paralelo se constituyó una ponencia (lo que venía a ser una comisión) encargada de redactar las bases para el bautizado como *Concurso Nacional de Anteproyectos para Construcción de Palacio Provincial*

¹² *La Verdad de Murcia*, 1942-X-03.

¹³ *La Verdad*, 2018-II-25.

¹⁴ *Línea*, 1942-I-25.

compuesta por José Egea López y Ángel Puigcerver Cabredo, asistidos por el letrado y el arquitecto provincial de la corporación, que en esos momentos era Pedro Cerdán Fuentes¹⁵. El propio Cerdán, tras conocer su elección como vocal de la ponencia encargada de redactar las bases para el concurso, hizo saber a la Comisión Gestora su pensamiento de que pudiera existir una incompatibilidad moral entre su nombramiento y su intención de participar, como arquitecto murciano que era, en el concurso. Por este motivo, el 4 de noviembre de ese mismo año el arquitecto solicitó, que, de ser posible, le fuera anulado su nombramiento¹⁶. Dos días más tarde, la Comisión Gestora accedía al deseo de Pedro Cerdán Fuentes y nombraba para que ocupase su puesto al arquitecto y ex becario de la corporación Daniel Carbonell¹⁷. Curiosamente, a pesar del nombramiento, Daniel Carbonell se presentó al concurso junto a su amigo y compañero de estudios, el también arquitecto Miguel Fisac Serna que con el tiempo sabemos que llegó a ser uno de los arquitectos más importantes del país. Una vez demostrado el interés llegó el momento de poner en marcha la maquinaria para, por fin, llevar a cabo la construcción del edificio y que debía comenzar con el concurso de ideas. El punto de partida se puede fechar en el 12 de noviembre de 1942 cuando, en sesión ordinaria, la Comisión Gestora aprueba las bases del concurso redactadas por la ponencia especial designada¹⁸. El objetivo era la construcción de un Palacio Provincial destinado a la instalación de la Diputación y sus oficinas, pero al mismo tiempo el edificio también debía contener las dependencias necesarias para el posible arrendamiento de estas al Gobierno Civil. Dentro de la memoria-base del edificio, dos fueron los grandes condicionantes que quizás fueron las que provocaron gran similitud entre las propuestas presentadas pues para resultar seleccionadas tenían que cumplir con lo siguiente:

El edificio formará un solo conjunto con capacidad para instalación de oficinas y dependencias de la Excm. Diputación provincial, y, con absoluta independencia de éstas las del Gobierno civil de la provincia, para caso de posible arrendamiento de tales locales, y cumplirá las condiciones fijadas¹⁹.

¹⁵ AGRM. DIP,72/2, fol. 0008v: *Registro de actas de sesiones del Pleno de la Diputación Provincial de Murcia. Años 1942-1943*, 1942-X-02.

¹⁶ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación, por concurso, de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial*, 1943.

¹⁷ AGRM. DIP,72/2, fol. 0023r: *Registro de actas de sesiones del Pleno de la Diputación Provincial de Murcia. Años 1942-1943*, 1942-X-06.

¹⁸ *Ibid.*, 1942-X-02.

¹⁹ *Boletín Oficial de la Provincia* núm.119, 1943: 889.

Previo a los asesoramientos oportunos, las bases resultaron aprobadas pero abiertas a posibles modificaciones. A propuesta de la Presidencia, con fecha 26 de noviembre de 1942, fueron enviadas al Colegio Oficial de Arquitectos de la Provincia ²⁰. Se solicitaba un informe previo a la publicación de las definitivas en el Boletín Oficial del Estado por si merecían alguna modificación de orden técnico ²¹. Por aquel entonces existía el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia, con capitalidad en Valencia y delegaciones provinciales en Castellón, Alicante, Albacete y Murcia hasta 1981 que se produce la segregación de la delegación de Murcia. El Colegio de Arquitectos de la zona de Valencia, desde su delegación en Murcia, si propuso una serie de reformas a las bases del concurso. Aunque el informe fue enviado en diciembre de 1942 la comisión no las estudiaría hasta la primavera de 1943 cuando José Egea López y Ángel Puigcerver Cabredo, junto al presidente Luis Carrasco Gómez, fueron los encargados de analizar el informe. Todas las propuestas fueron bien recibidas a excepción de esta última, la referida a la cuantía económica, de forma que el premio para el ganador, fijado en quince mil pesetas, no se modificó, pero si los accésits que se incrementaron hasta las tres mil pesetas cada uno ²². Aprobadas las bases definitivas por unanimidad, finalmente fueron publicadas el 26 de mayo de 1943 en el Boletín Oficial del Estado (número 146) y Boletín Oficial de la Provincia (número 119) del 25 de mayo dando el plazo de tres meses para presentar los anteproyectos en las oficinas de Secretaría de la Diputación. La Comisión Gestora, en los meses siguientes, no cesó en recalcar la urgencia de una nueva sede para las oficinas y dependencias de la diputación acorde con las necesidades. Además de embellecer la ciudad, la comisión era consciente que, con la construcción del nuevo edificio, terminaría con el pago de los alquileres a los que tenía que hacer frente la Diputación mensualmente, además de que, con su idea de proyectar dentro del nuevo Palacio dependencias destinadas al Gobierno Civil, no buscaba otro fin que el de percibir ingresos por su arrendamiento.

²⁰ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación por concurso de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial*, 1943.

²¹ *Línea*, 1942-XI-14.

²² AGRM. DIP, 72/2, fol. 0131r-0131v: *Registro de actas de sesiones del Pleno de la Diputación Provincial de Murcia. Años 1942-1943, 1943-IV-16.*

4. DESARROLLO DEL CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS

Mientras los meses transcurrían hasta la entrega de las propuestas por parte de los arquitectos participantes, las gestiones continuaban para la adquisición de los terrenos donde se ubicaría el proyecto ganador. El solar deseado para su emplazamiento eran los terrenos contiguos al Colegio de Jesús y María, sito en la Gran Vía, que iban desde la plaza del Generalísimo (actual Plaza de Santo Domingo) a la Estación del ferrocarril Murcia-Zaraiche (actual edificio de Aguas de Murcia). El solar pretendido tenía aproximadamente dimensiones de sesenta por cien metros para un total de seis mil metros cuadrados. En noviembre de 1942 el presidente de la comisión, cumpliendo con la tarea que le fue encomendada, llegó a un primer acuerdo con el apoderado de los terrenos. El precio fijado era de veinticinco pesetas el metro cuadrado y planteaba la opción de redactar una escritura, no de compra, sino de compromiso, anticipando que por parte de los dueños de esos terrenos la Diputación disponía de un plazo de dos años para llevar a efecto, con carácter definitivo, la compra del solar ²³. Para entender mejor el proceso de financiación del proyecto hay que ser consciente de que la ciudad, y, por ende, el país entero, se encontraba en una crisis económica casi permanente durante el periodo de la llamada autarquía (1939-1959) que hacía muy difícil el poder llevar a cabo las obras proyectadas por la Diputación. Para hacernos una idea, el presupuesto extraordinario provincial ascendía a 17 millones de pesetas y con esa cantidad era necesario acometer obras del calibre de un nuevo Hospital Provincial, reforma y ampliación del Manicomio Provincial, viviendas protegidas conforme a la Ley de 19 de abril de 1939 con destino funcionarios y empleados provinciales, así como la adquisición del solar para el Palacio Provincial. El Banco de Crédito Local de España concedió un crédito por el valor de 17 millones de pesetas solicitado por la Corporación para hacer frente al presupuesto extraordinario ²⁴. Es por eso por lo que, el presidente de la Diputación en aquel momento, Luis Carrasco Gómez, pidió la celebración de una sesión extraordinaria, el día 28 de mayo de 1943, con el fin de adoptar los acuerdos necesarios para poner en marcha el presupuesto para acometer los proyectos y obras de gran interés provincial, siendo la de mayor urgencia la adquisición de los terrenos en la Gran Vía para la construcción del Palacio Provincial ²⁵. Dentro del presupuesto, para la adquisición de terrenos se destinaban 700.000 pesetas mientras que para la construcción del edificio el importe

²³ AGRM. DIP,72/2, fol. 0061v: *Registro de actas de sesiones del Pleno de la Diputación Provincial de Murcia. Años 1942-1943*, 1942-XI-27.

²⁴ *La Verdad de Murcia*, 1943-IV-03.

²⁵ *Diario de Murcia*, 1943-V-15.

era de 4.500.000 de pesetas. El presidente, antes de levantar sesión, calificó esta decisión de histórica tras haber sido adoptados los acuerdos por unanimidad por la totalidad de los gestores allí presentes ²⁶.

Siguiendo con la cronología del concurso, tras la publicación de la convocatoria en los distintos boletines oficiales, en agosto de 1943 se recibieron las tres instancias de los arquitectos participantes ²⁷. Estos documentos que se conservan en el AGRM dan alguna información relevante como los números de colegiados y la fecha de alta en los colegios profesionales²⁸. Por ejemplo, se observa como hacía escasamente un año que la pareja de participantes compuesta por los arquitectos Daniel Carbonell y Miguel Fisac se daban de alta como profesionales en el Colegio de Valencia y Madrid respectivamente al igual que el hermano pequeño de los Cerdán Fuentes, José, que posiblemente se estuviera iniciando en la profesión junto a su hermano mayor Pedro, el arquitecto con más experiencia de los participantes en el concurso y que incluso ya ostentaba cargos públicos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el apartado tercero de las bases por las que se regía el Concurso Nacional de Anteproyectos, de las que ya se ha hablado anteriormente, sabemos que los miembros del jurado, compuesto en su mayoría por arquitectos, serían designados por la Dirección General de Arquitectura, Colegio de Arquitectos y los participantes, estos últimos a votación. Los arquitectos propuestos como miembros del jurado por parte de cada uno respectivamente fueron: Francisco Cañoto Chacón, Joaquín Rieta Sister y Enrique Huidobro Pardo. En el caso de la votación de los participantes, sabemos por la documentación encontrada que los hermanos Cerdán propusieron a Huidobro Pardo coincidiendo con Miguel Fisac y Daniel Carbonell. Sin embargo, Viñals y Bazin propusieron en primera instancia a Miguel Fisac para formar parte del jurado, rectificando posteriormente su designación y proponiendo a Luis Moya Blanco a petición de los hermanos Cerdán, como se puede leer en su comunicación a la Diputación de Murcia ²⁹. Es de suponer que desconocían en ese momento la intención del joven Fisac de presentarse al concurso. Resulta sorprendente esta relación y conocimiento entre los arquitectos pues estamos hablando de arquitectos recién licenciados que estudiaron en escuelas

²⁶ *La Verdad de Murcia*, 1943-V-29.

²⁷ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación, por concurso, de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial*, 1943.

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación, por concurso, de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial*, 1943.

diferentes, Madrid y Barcelona, y con apenas trayectoria profesional para ser conocidos fuera de sus ciudades ³⁰.

5. LAS PROPUESTAS DE LOS ARQUITECTOS

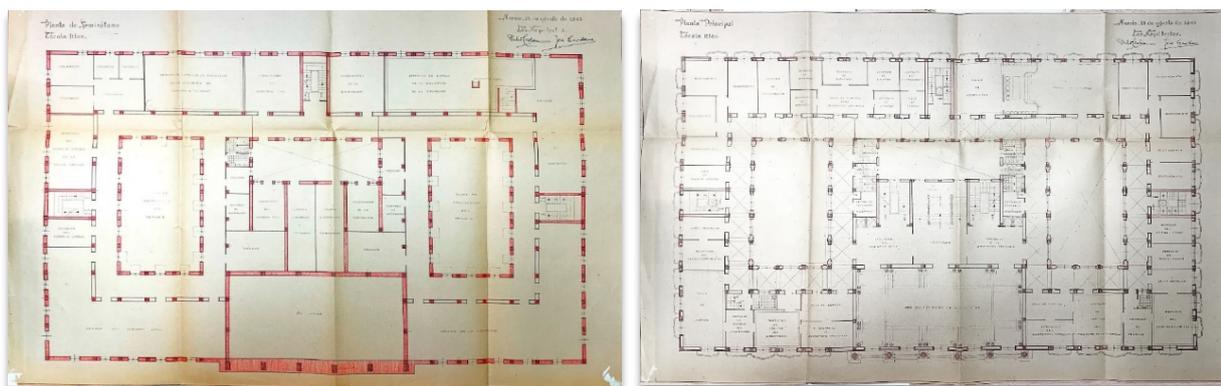
A pesar de partir de unas directrices claras, reflejadas en la memoria-base, al menos en cuanto a estilo se refiere cuando se hace referencia en las exigencias al estilo «regional murciano», las diferentes propuestas presentadas por los tres equipos de arquitectos variaban, en mayor o menor medida, tanto en cuestiones de distribución de los diferentes espacios que configuraban la propuesta como en volumetría y composición de fachada.

El Palacio Provincial de los hermanos Cerdán

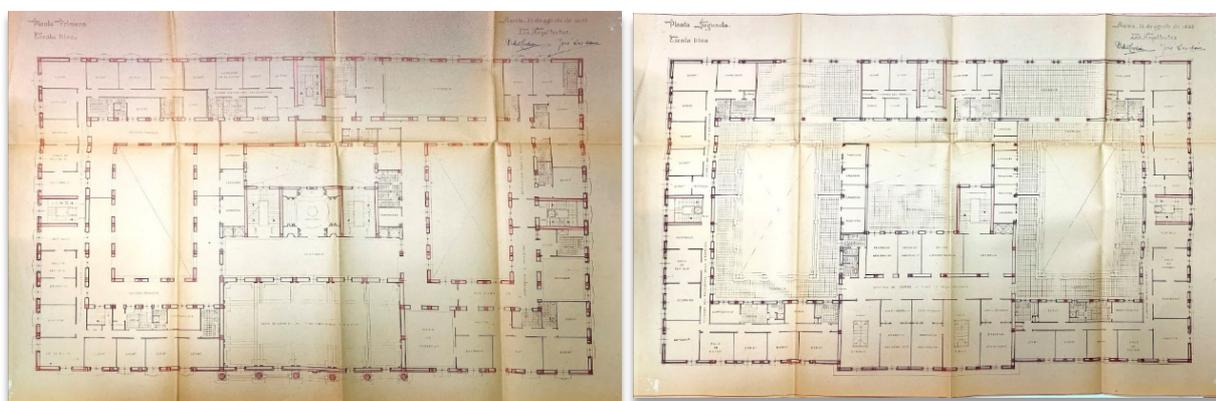
Ya desde el comienzo de la memoria descriptiva ³¹, los hermanos Cerdán Fuentes hacían una reflexión a modo de justificación del criterio elegido basándose en la premisa de la flexibilidad de espacios o la posible modificación de usos pues, el edificio, aunque se titulaba Palacio Provincial debía albergar también las dependencias del Gobierno Civil, con la condición de que ambas instituciones funcionaran con completa y absoluta independencia. Según los autores del proyecto a la hora de diseñar y distribuir el programa de cualquier edificio surgían innumerables problemas y debía ser el criterio personal de cada proyectista, a la hora de establecer el orden jerárquico de los problemas y darle soluciones, el que generara el resultado ideal al edificio. Partiendo de estas consideraciones y teniendo que dar solución a un edificio que alojara dos programas de dos instituciones de igual importancia plantean una solución que, tanto a nivel de distribución en planta, en torno a dos patios, como en la imagen exterior de la fachada se resuelve de forma simétrica dando como resultado un edificio compuesto por seis plantas.

³⁰ *Ibíd.*

³¹ AGRM, DIP, 11675/01: *Anteproyecto de Palacio Provincial de Murcia*, 1943.



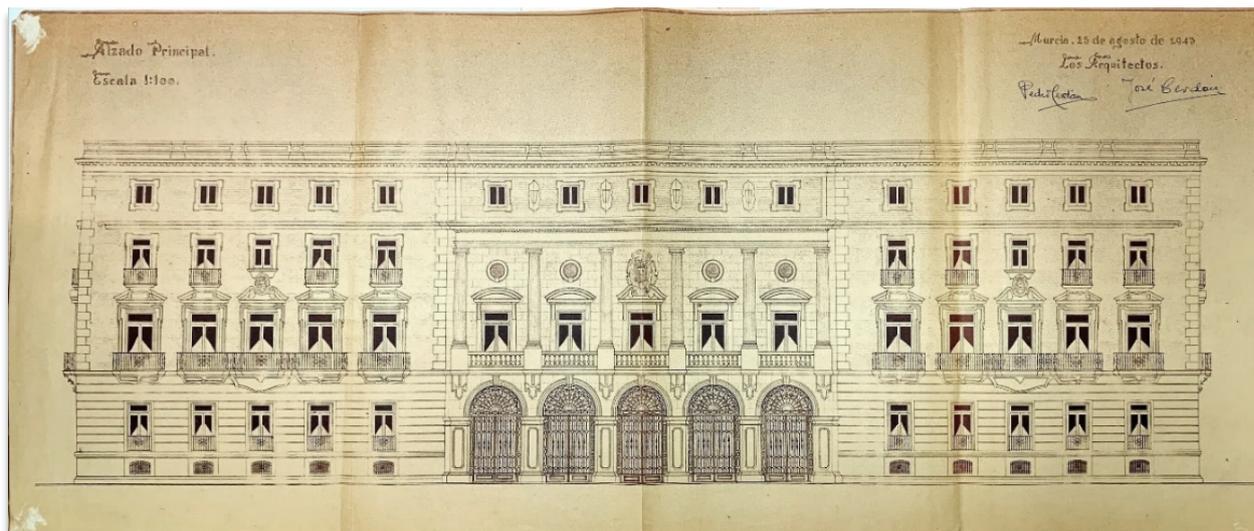
Planta semisótano y principal (Fuente: AGRM, DIP,11675/01 y11675/03).



Planta primera y segunda (Fuente: AGRM, DIP,11675/01).

Respecto a las fachadas, siguiendo la memoria-base, adoptan las características de la arquitectura barroca murciana, para darle esa monumentalidad que debía poseer a su entender y compaginándolas con la adaptación de este estilo a la arquitectura moderna mediante la simplicidad de líneas y severidad del conjunto³². Destaca, en el alzado principal, igual que sucede en planta, el espacio central con el acceso, mucho más monumental, y la balaustrada que cierra el vuelo del nivel superior. También se observa como el nivel de decoración va disminuyendo, como solía ocurrir en este tipo de edificios, conforme se asciende siendo la planta principal la más recargada y la última planta que cuenta con una decoración más simplificada. En lo que se refiere a las fachadas laterales siguen el mismo patrón, pero con un acceso mucho menos monumental y con la misma graduación ornamental (de mayor a menor) con forme se asciende en el número de planta.

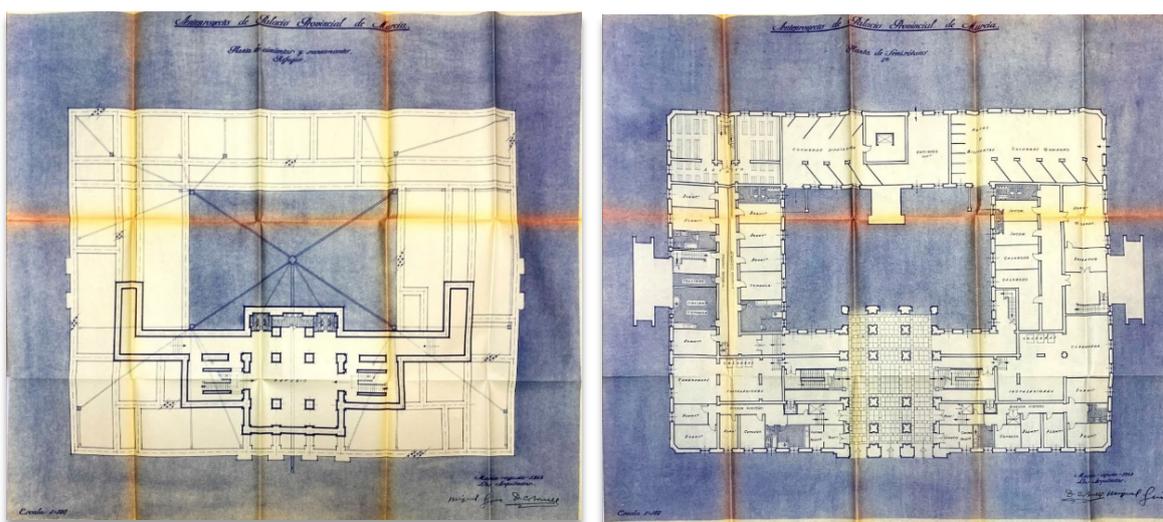
³² AGRM, DIP, 11675/01: *Anteproyecto de Palacio Provincial de Murcia*, 1943.



Alzado principal (Fuente: AGRM, DIP,11675/03).

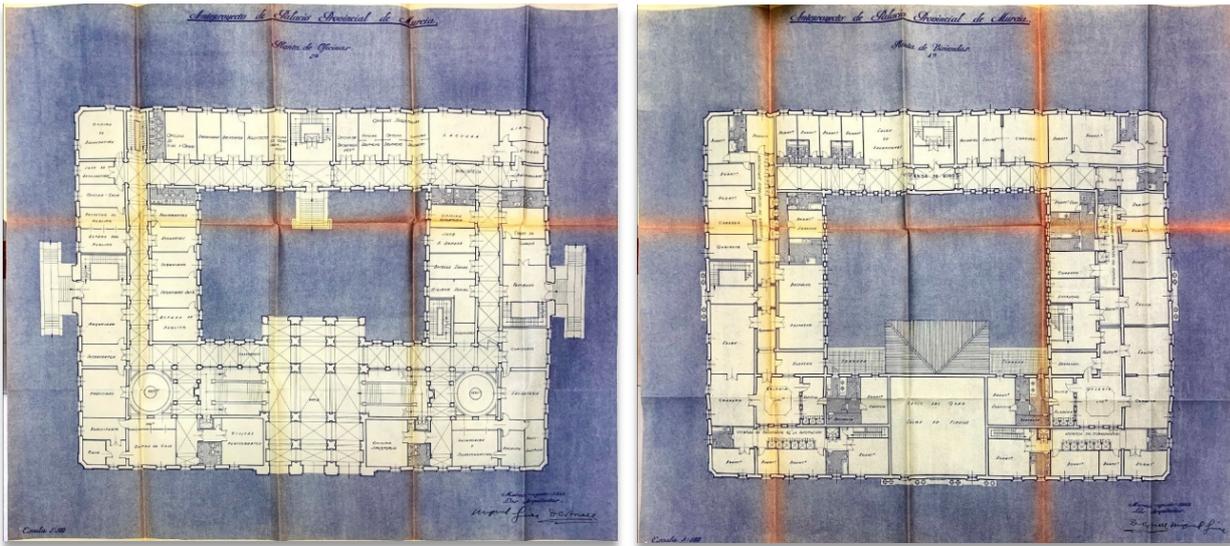
El Palacio Provincial de Miguel Fisac y Daniel Carbonell

La propuesta de Miguel Fisac y Daniel Carbonell ³³, en relación con la de los hermanos Cerdán Fuentes, parte de una misma premisa en cuanto a composición y pese a que ambas responden a las bases, son diferentes pues en este caso los arquitectos abandonan la simetría en planta sótano, aunque la recupera en las restantes y siguen distinguiendo, por zonas, a derecha y a izquierda, las dependencias de una institución y la de otra. Sin embargo, la forma de organizar la planta varía pues Fisac y Carbonell deciden organizar su propuesta en torno a un único patio central.

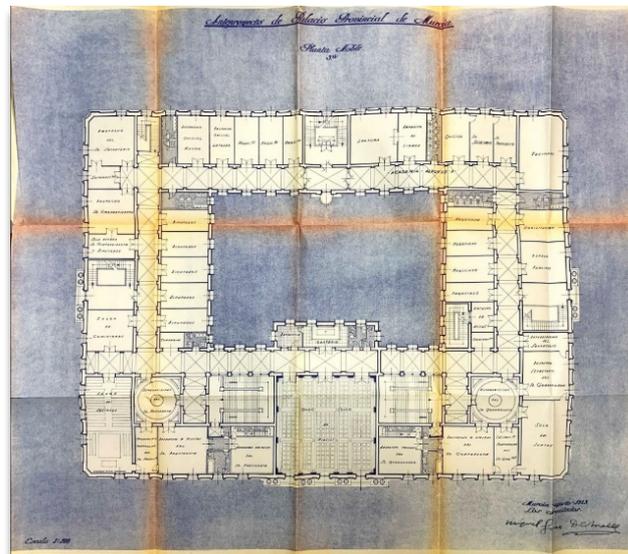


Planta cimentación, saneamiento, refugio y planta semisótano (Fuente: AGRM, DIP,11675/02).

³³ *Revista Nacional de Arquitectura*, núm.75. 1948: 91-94.



Planta oficinas y planta viviendas (Fuente: AGRM, DIP,11675/02)

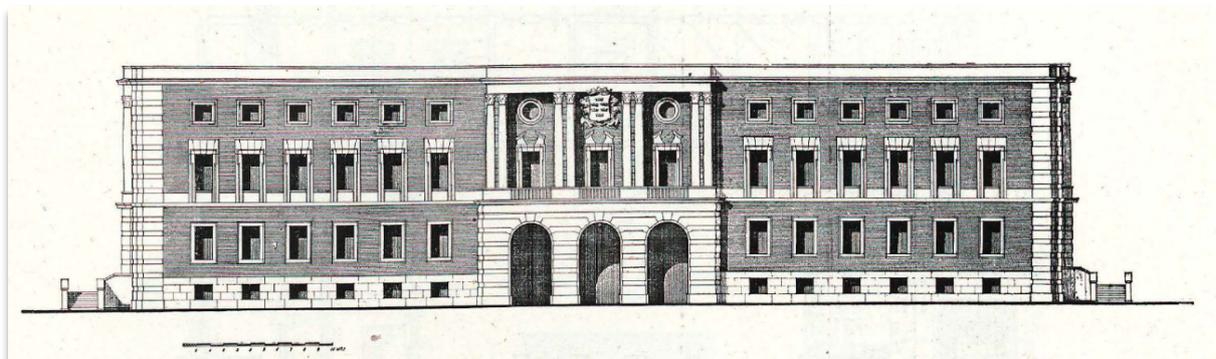


Planta noble (Fuente: AGRM, DIP,11675/02).

En cuanto a la composición de la fachada basta con leer lo que opinaban los autores sobre el barroco murciano: «La manera de sentir la arquitectura de antepasados nuestros, por muy genial que fuese, no puede ser la nuestra»³⁴, para entender como dotan a la propuesta de una solución mucho más austera en lo que a la decoración de los huecos con sencillos recercados, un basamento de piedra y concentrando todo el elemento decorativo y monumental en la pieza de acceso. Siendo este, como avanzábamos en la biografía del propio Fisac, un rasgo muy propio del neoracionalismo italiano con el que se inició en la arquitectura con obras como el Edificio del CSIC en Madrid y que fue el primer estilo que conoció en los muchos

³⁴ *Revista Nacional de Arquitectura*, núm.75. 1948: 91-94.

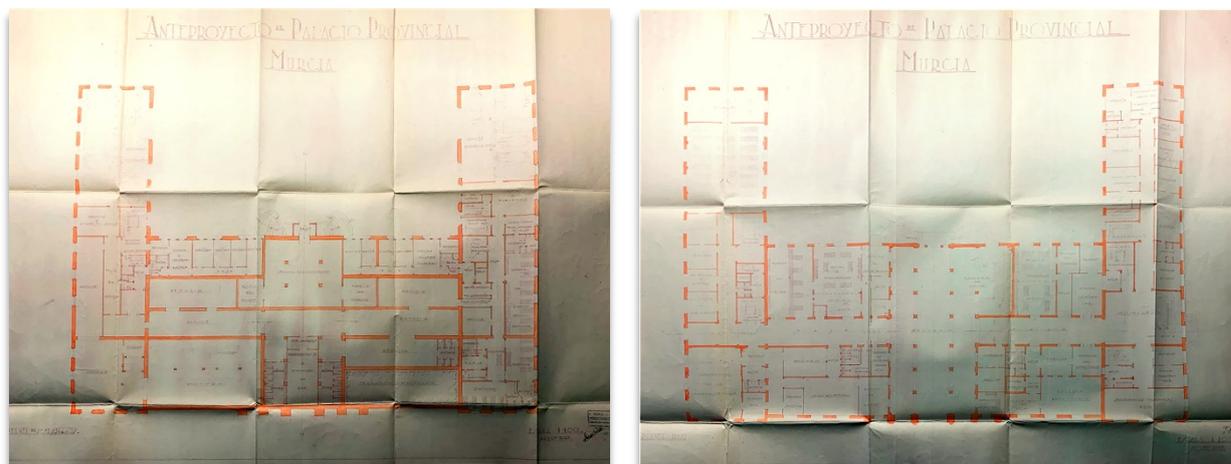
viajes que realizó pero que pronto abandonó por una arquitectura mucho más orgánica y personal.



Alzado principal. (Fuente: Revista de arquitectura núm.75, 1948: 91).

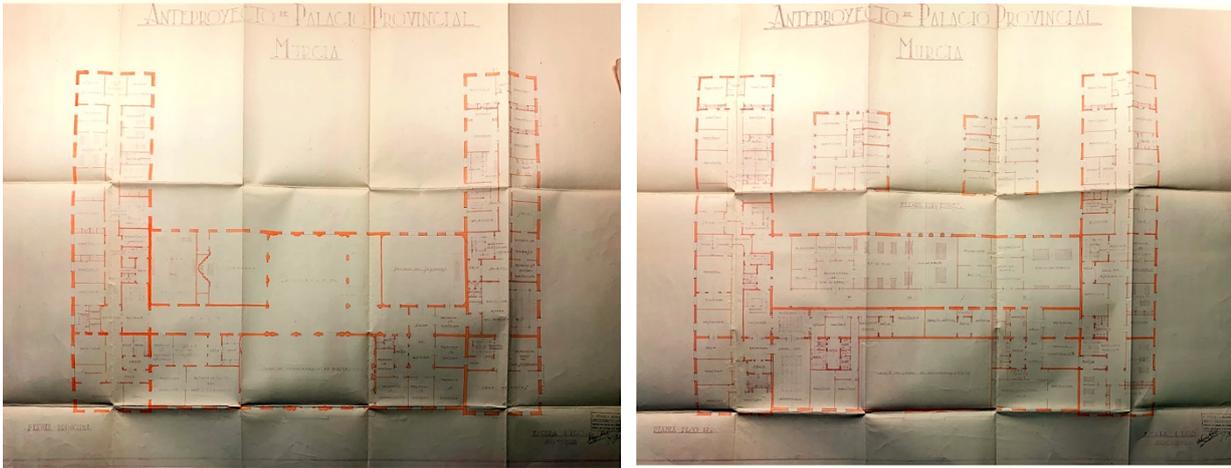
El Palacio Provincial de Federico Viñals y Jaume Bazin

La propuesta de Viñals y Bazin ³⁵, como se verá posteriormente en la resolución del jurado, se inicia desde un punto de partida erróneo que prácticamente lo deja fuera de la carrera por ganar el concurso, y fue la de disponer una planta en forma de U. La justificación en su memoria fue la de conseguir el mayor número de fachadas posibles evitando los patios interiores. Al igual que en las anteriores propuestas también distinguen, en este caso en dos alas, cada una de ellas destinadas a las estancias de la Diputación Provincial y Gobierno Civil. En cuanto a la distribución en altura, desarrollan cuatro plantas de diferente altura que atendía a la importancia de las estancias que contenían.



Planta semisótano y baja (Fuente: AGRM, DIP,11675/03).

³⁵ AGRM, DIP, 11675/03: *Anteproyecto de Palacio Provincial de Murcia*, 1943.



Planta principal y piso 1º(Fuente: AGRM, DIP,11675/03).

En cuanto a la disposición de las fachadas probablemente sea por la presencia del pintor y escultor Bazin, pues se presenta una bella volumetría del conjunto, muestra del interés de la pareja por la decoración monumental y el eclecticismo historicista. No solo se observa en el acceso o en el almohadillado de la planta baja sino también en los remates de las ventanas y en la decoración de la balaustrada que perfila la cubierta enmarcada por los cuatro torreones. Por otro lado, merecen la pena destacar que en esta propuesta los arquitectos muestran especial atención al estudio del emplazamiento. Realizan un importante trabajo previo para decidir la colocación del edificio en la parcela y lo complementan con el diseño y definición de los jardines, la distribución de farolas y mobiliario urbano que rodean al Palacio.



Perspectiva (Fuente: AGRM, DIP,11675/03).

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y ACTA DEL JURADO

A continuación, se procede a desgranar el acta del jurado del concurso que tuvo lugar el día dos de diciembre de 1943 ³⁶. El jurado, designado por la comisión gestora de la Diputación Provincial, estaba formado por las siguientes personas, con indicación de cargo o profesión: Luis Carrasco Gómez, presidente de la Diputación Provincial de Murcia, Juan López-Ferrer Moreno, Vocal de la Comisión Gestora designado por la misma, Francisco Cañoto Chacón, arquitecto designado por la Dirección General de Arquitectura, Joaquín Rieta Sister, arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la zona de Levante y Enrique Huidobro Pardo, arquitecto designado por mayoría entre los concursantes.

La primera labor del jurado fue la de comprobar que los tres anteproyectos presentados cumplieran con las condiciones exigidas en la convocatoria, declarándose los tres admitidos y pasando a ser estudiados por los vocales-arquitectos para su evaluación técnica. Tan solo dos días después, los vocales-arquitectos ya tenían el dictamen emitido y así se lo hicieron llegar al presidente de la Diputación, Luis Carrasco Gómez. En la citada resolución se hace constar que el anteproyecto presentado por el Arquitecto Frederic Viñals y el escultor Jaume Bazin era inferior a los otros dos anteproyectos presentados en prácticamente todos los conceptos por lo que se considera que no tiene opción para que sea siquiera desarrollado en grado de proyecto. En cambio, los anteproyectos firmados por Pedro y José Cerdán Fuentes, así como el de Miguel Fisac y Daniel Carbonell se consideran bien concebidos, aunque cuentan con algunos defectos susceptibles de ser corregidos durante el desarrollo del proyecto ya que no se consideraban sustanciales ³⁷. Veamos con más detalle los pros y contras que el jurado técnico advirtió del estudio de los diferentes anteproyectos.

Anteproyecto presentado por Frederic Viñals y Jaume Bazin

El dictamen comienza afirmando que el anteproyecto parte de una planta en forma de U con unas proporciones que dificultan la iluminación de un importante número de dependencias de la nave central que no reciben otra luz que la de unos pequeños patios de dimensiones mínimas e insuficientes. También consideran que hay un

³⁶ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación por concurso de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial, 1943.*

³⁷ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación por concurso de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial, 1943.*

exceso de pasillos mal iluminados y un número de escaleras superior al necesario, estando tres de ellas ubicadas de forma contigua y con luces a fachada, incluso una de ellas a la fachada principal. Asimismo, consideran que las viviendas están mal situadas y exigen unos cruces de circulaciones y un continuo bajar y subir escaleras que dificultan sobremanera el buen funcionamiento que requiere todo edificio público.

De la misma forma consideran un error incorporar cuatro torreones, de los cuales los dos posteriores no tienen razón de ser en planta pues no tienen uso alguno, y en los dos anteriores, en las zonas de las viviendas de los porteros tienen el acceso muy forzado. Por todo lo anterior consideran que el anteproyecto citado no es susceptible de ser desarrollado en grado de proyecto sin alterar la estructura general del mismo

38.

Anteproyecto de Pedro Cerdán y José Cerdán

El dictamen técnico considera que el anteproyecto está, en general, bien concebido como idea de partida, si bien, la forzada simetría de su planta no responde a las necesidades del programa señalando obligándole a desperdiciar gran parte de superficie cubierta en una de las salas. Los miembros del jurado técnico consideraron que había exceso de plantas llevando a la última los servicios de arquitectura, siendo esta ubicación improcedente. Asimismo, el «refugio» era un laberinto que podía ser peligroso en caso de evacuación. De la misma forma que en el anteproyecto de Viñals y Bazin, consideraron que la colocación de tres escaleras contiguas era una solución poco acertada desde el punto de vista funcional y económico ³⁹.

Como mayor inconveniente del anteproyecto señalan el reparto de soportes que obligaba a una distribución de huecos en fachada que dificultaba una correcta composición de las galerías de patios al disponer los huecos. Asimismo, la mala disposición de las viviendas en las dos últimas plantas, que obligaba a una serie de terrazas y de entrantes y salientes, perjudicaba notablemente la composición de los patios. Tampoco consideraban que estuviera bien emplazado el salón de sesiones ni resueltas las circulaciones correspondientes a las distintas categorías de los diferentes usuarios del edificio. También creían que la vivienda del señor presidente

³⁸ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación por concurso de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial*, 1943.

³⁹ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación por concurso de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial*, 1943.

no estaba bien enlazada con la Diputación y que las del personal auxiliar eran excesivamente grandes. De la misma forma, consideraban impropio que el acceso a la vivienda del presidente fuera simétrico a la del chofer y que tuvieran ambos la misma escalera, así como que la vivienda de honor y huéspedes fuese excesiva al ocupar casi la mitad de la superficie edificada en su planta. Por otro lado, indicaban que el pabellón de coches exento perjudicaba a la estética del conjunto siendo inapropiado para un edificio de esta categoría ⁴⁰. Finalmente, en los que se refiere a la composición de las fachadas afirmaban que se había asimilado los motivos del barroco murciano si bien es cierto que hacían hincapié en que estas requerían de una perfecta ejecución para conseguir una imagen digna. Es por eso por lo que consideraban poco apropiadas las cinco entradas principales obligadas al disponer como solución de acceso un vestíbulo de dimensiones excesivas.

Anteproyecto de Miguel Fisac y Daniel Carbonell

Este veredicto, el más benévolo de los tres emitidos, comienza detectando un defecto fácilmente subsanable pues afirman que la propuesta se desarrollaba con unas crujías de grandes luces lo que daba como resultado despachos desproporcionados cuyo fondo quedarían escasamente iluminados. De la misma forma, afirmaban que las escaleras exteriores de las fachadas laterales daban origen a unos rincones poco prácticos que, previsiblemente, se convertirán en un espacio muerto donde se acumulará la suciedad. Proponían como solución alternativa adosar estos tramos laterales a fachada o utilizarlos para disponer el acceso directo desde el exterior a las viviendas y dependencias inmediatas de los semisótanos También consideraban excesivos los calabozos, así como las cocheras y creían mejorable la disposición de la biblioteca. En cuanto a los emplazamientos de las viviendas alababan que se hubiera tenido en cuenta, para su distribución, las diferentes categorías de usuarios y las zonas del edificio donde debían ser ubicadas lo que era de agradecer frente a las otras dos propuestas presentadas ⁴¹.

En cuanto a las circulaciones destacaban que fuese mixta con dos opciones; una con galería lateral y otra con pasillo central entre dos crujías teniendo la primera la ventaja de estar mejor iluminada, aunque fuese más cara de ejecutar y requiriese un mayor desplazamiento. La segunda opción la creían más económica pero peor

⁴⁰ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación por concurso de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial*, 1943.

⁴¹ AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación por concurso de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial*, 1943.

iluminada. Consideraban adecuado que se optara por la primera disposición en la parte anterior y posterior del edificio y la segunda en los laterales. En lo que se refiere al refugio consideraba el dictamen que debía preverse la posible salida al exterior para el caso de taponamiento de las entradas por derrumbamiento de la escalera.

Finalmente, en cuanto a las fachadas, consideraban que estaban bien proporcionadas, aunque adolecían de cierta rigidez si se atiende a la arquitectura típica murciana, aunque consideraban que dicha característica debía deberse a un intento de ahorrar en el gasto. Por otro lado, alababan la sencillez y, por tanto, bajo coste, de las fachadas del patio interior mucho más sencillas como se puede observar en la sección que aportaron al proyecto.

Resolución del Jurado

En definitiva, el dictamen técnico finaliza afirmando que tanto el proyecto de Pedro y José Cerdán como el de Miguel Fisac y Daniel Carbonell son susceptibles de corregir los defectos indicados pues no se consideran substanciales aunque inciden, como cierre final del texto que se ven obligados a advertir que ninguno de los tres anteproyectos examinados puede realizarse con los avances de presupuestos estimando su coste en una cifra superior a la señalada en las bases del concurso que consistía en cuatro millones y medio de pesetas, lo que hacen es cuestionar las propias bases del concurso. Resulta llamativo observar cómo en las bases del concurso el importe máximo para la construcción del edificio fuese de cuatro millones y medio de pesetas y las tres propuestas «ronden» esa cifra que, como afirma al jurado técnico es, a todas luces, inviable ⁴², algo que, aun hoy, ochenta años después, suele suceder en la mayoría de los concursos de anteproyectos.

- Fisac y Carbonell 4.498.606,40 pesetas
- Pedro y José Cerdán 4.500.000,00 pesetas
- Viñals y Bazin 4.526.777,90 pesetas

A la vista del dictamen técnico, emitido por los arquitectos, el jurado, por unanimidad, entendió que, al no poder ser elevados a proyectos definitivos ninguno de los tres anteproyectos presentados, tal y como habían sido presentados, no se

⁴² AGRM. DIP, 9146/6: *Expediente de contratación por concurso de anteproyectos para la construcción de un Palacio Provincial*, 1943.

podía adjudicar el premio establecido de forma que, de acuerdo con el apartado 5º de las bases que cita:

El propio autor del anteproyecto premiado será el encargado de desarrollar el correspondiente proyecto ⁴³.

El dictamen termina asegurando que ninguno de los proyectos podía ser ejecutado dentro del presupuesto máximo planteado en las citadas bases. No obstante, el jurado entiende que los anteproyectos presentados por Pedro y José Cerdán Fuentes y por Miguel Fisac y Daniel Carbonell cumplen, en lo fundamental, con lo previsto en las bases y son merecedores de recibir un galardón. Finalmente, acuerdan proponer a la Diputación que el importe del premio quedara declarado desierto y se dividiera por igual, creándose dos primeros accésits de 7.500 pesetas adjudicándose a cada uno de los anteproyectos citados mientras que, al tercer anteproyecto, el presentado por Viñals y Bazin, recibiera un tercer accésit con un importe de 3.000 pesetas ⁴⁴.

6. UN CONCURSO RESUELTO, PERO NO EJECUTADO

Tras el dictamen poco alentador del jurado, apenas la prensa vuelve a recoger información en lo referente a la construcción del tan deseado Palacio de la Diputación en la Gran Vía. Se sabe, por el registro de actas, que la Diputación se encontraba en una precariedad económica alarmante. Por ello, quizás los esfuerzos de esta se centraron en otras obras más apremiantes contempladas también en el presupuesto extraordinario como el nuevo Hospital Provincial ⁴⁵ pues era muy necesaria su construcción debido a las pésimas condiciones en las que se encontraba el edificio del antiguo hospital provincial de San Juan de Dios tal. Es cierto que, el 23 de enero de 1946, con Juan López-Ferrer Moreno como presidente de la Diputación Provincial, el propósito continúa siendo el de construir el edificio de nueva planta en los terrenos del margen derecho de la Gran Vía. Por parte del presidente se solicita al alcalde que se marquen en un plano las alineaciones de la zona trazadas por el Ayuntamiento que deban conocer para así poder proceder a la redacción del oportuno proyecto⁴⁶. Pero a pesar de las aparentes intenciones de seguir lo con previsto en las bases del concurso y la propuesta del jurado de adaptar

⁴³ *Ibíd.*

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 1999: 335.

⁴⁶ AGRM, *Propuesta de determinación de emplazamiento de Palacio Provincial en solar de la Diputación junto al Colegio de Religiosas de Jesús y María.* (DIP, 9136/15).

alguno de los proyectos presentados a las necesidades exigidas, un año más tarde, en 1947, se aprueba el cambio de ubicación a unos terrenos distintos. En concreto a los del antiguo hospital San Juan de Dios que, según aparece en el informe presentado a la gestora, aportaba innumerables ventajas que no son objeto de este artículo ⁴⁷. El Palacio Provincial que se materializó en este solar es un edificio de líneas clásicas obra del arquitecto Enrique Sancho Ruano y es la actual sede de la Conserjería de Economía y Hacienda. Nunca se sabrá si, en el caso de haber continuado con la construcción del Palacio, hubiera corrido mejor suerte que un caso similar ocurrido con el antiguo Gobierno Civil de Zaragoza, proyecto que comenzó a idearse en 1936. Sus obras se iniciaron en 1949 y se prolongaron a lo largo de una década por falta de recursos económicos.

CONCLUSIONES

En primer lugar, se trata de un concurso convocado en un momento particularmente complicado para nuestro país y por ende para la ciudad de Murcia pues, aunque los intentos de crear un nuevo Palacio Provincial son anteriores a la Guerra Civil, cuando se plantea el concurso es en plena posguerra, en lo que se vino a llamar el periodo de autarquía. Sin embargo, pese a esa delicada situación a nivel económico, la Diputación Provincial se ve en la necesidad imperiosa de dotar a la ciudad de un nuevo inmueble que acoja oficinas y dependencias de tan importante institución para la ciudad, que hasta el momento se encontraban descentralizadas en inmuebles de alquiler mal acondicionados para tal uso. A la vista de los antecedentes, de los intentos previos a la contienda, de las continuas alusiones en prensa y del registro de actas por parte de la Comisión Gestora, se puede concluir que la construcción de la nueva sede, se consideraba una verdadera prioridad.

Como ha sucedido a lo largo de la historia, los concursos de arquitectura rara vez están exentos de polémicas o decisiones controvertidas. Se ha podido constatar en hechos como la renuncia de miembros de la ponencia encargada de redactar las bases del concurso, caso de Pedro Cerdán Fuentes, a otros como Daniel Carbonell que no lo hace, aunque luego no forman parte del jurado definitivo. También se verifican fallos en el cálculo del presupuesto del proyecto, lo que imposibilitaba su realización, así como a la curiosa participación de arquitectos, bien jóvenes y con escasa o nula experiencia como el caso de Fisac y Carbonell o bien por su ausencia

⁴⁷ AGRM, *Propuesta de determinación de emplazamiento de Palacio Provincial en solar de la Diputación junto al Colegio de Religiosas de Jesús y María*. (DIP, 9136/15).

de relación con la ciudad de Murcia, como sucede con Viñals y Bazin. Esto permite extraer la conclusión de que, a diferencia de otras grandes ciudades donde este tipo de concursos estaban más asentados y con cierto renombre, a los que concurrían arquitectos de amplia trayectoria y fama en el momento, en el caso de Murcia se detecta cierto descontrol o descoordinación tanto en la redacción de las bases como en el desarrollo y posterior resolución de un concurso de anteproyecto para uno de los edificios más importantes para la provincia.

Otra de las conclusiones parte del análisis de las propuestas presentadas, muy similares, sobre todo las de las parejas formadas por Fisac y Carbonell y los hermanos Cerdán, pues en el caso de Viñals y Bazin su propuesta en forma de U prácticamente los descartaba desde el comienzo por no cumplir el objetivo marcado en las bases de una planta barroca en torno a un patio central. En el caso de las dos primeras propuestas, se observa que son muy similares y cabe determinar que obedecen a seguir a estrictamente lo que las bases definen como «arquitectura regional murciana», que no es otra cosa que un neo-barroco en lo que a la función se refiere, pero mucho más depurado y simplificado en las cuestiones formales y de ornato. De cualquier modo, estos primeros proyectos de juventud de Miguel Fisac, Daniel Carbonell se alejan mucho de lo que luego será su futura trayectoria siendo el caso más llamativo y el que merece más atención, por la importancia posterior que tuvo en la historia de la arquitectura contemporánea española, la figura de Miguel Fisac.

En definitiva, el objetivo que subyace en este artículo es el de poder sacar a la luz y estudiar una documentación inédita que estaba custodiada en la Oficina Técnica de Patrimonio y que, gracias a realizar una transferencia de estos archivos al AGRM para garantizar su conservación, ha permitido conocer como funcionaban los concursos de arquitectura de la época, además de poder profundizar en los primeros pasos de algunos de los arquitectos que, años después, se convertirían en protagonistas de la arquitectura de nuestra Región, casos de Daniel Carbonell y José Cerdán, y a nivel nacional en el caso de Miguel Fisac.

Índice de abreviaturas.

AGRM: Archivo General de la Región de Murcia.

AMMU: Archivo Municipal de Murcia.

BNE: Biblioteca Nacional de España.

BVPB: Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico.

Bibliografía

- Andrés Sarasa, José Luis, *Estructura Urbana de Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1988.
- Cerdán Fuentes, Pedro, *Breve ensayo sobre la Arquitectura Regional Murciana y conservación de su estilo en la edificación moderna*. Murcia, Universidad de Murcia, 1949.
- Fernández del Toro, Juan, *La Exposición de Murcia de 1900. Arquitectura historicista en los años del regeneracionismo*, Murcia, Real Academia Alfonso X El sabio, 2021.
- Fisac Serna, Miguel-Carbonell, Ruiz, Daniel, «Anteproyecto de Palacio Provincial y Gobierno Civil de Murcia». *Revista Nacional de Arquitectura*, núm. 75, Madrid, marzo de 1948, págs. 91-94.
- Frutos Baeza, José, *Bosquejo histórico de Murcia y su concejo*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1988.
- González Soriano, Pascual, *Aquella Murcia que perdimos. Patrimonio histórico desaparecido (1900-1933). Los primeros derribos (1906-1933)*, Murcia, Diego Marín, 2022.
- Hervás Avilés, José María, *Cincuenta años de arquitectura en Murcia: la arquitectura, los arquitectos y su organización colegial*, Murcia, Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, 1982.
- López Guzmán, Miguel, «Daniell Carbonell Ruiz». *Papeles de Tribuna la Muralla: Murcianos Ilustres del siglo XX*, núm. 2, Febrero 2013, pág. 6.
- Martínez-Mena García, Antonio, *Arquitectura civil desaparecida en la ciudad de Murcia. Mirada didáctica a una identidad perdida*. Murcia, Consejería de Educación, Formación y empleo, 2011.
- Montes Bernárdez, Ricardo, *Vida y obra del arquitecto Pedro Cerdán Martínez*. Murcia, Verabril Comunicación y Servicios Publicitarios, 2015.
- Nicolás Gómez, Dora, «Arquitectura y urbanismo en los inicios de la Murcia contemporánea», *Murgetana*, núm. 109, Real Academia Alfonso X El Sabio, 2003, págs. 91-110.

Pérez Rojas, Javier, *Arquitectura y Urbanismo. Historia de la Región de Murcia*. Murcia, Editorial Murciana, 1980.

Ros Perán, Simón Ángel, «Miguel Fisac y su arquitectura en la Región de Murcia», *Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca*, núm. 14, 2016, págs. 257-285.

Roselló Verger, Vicente-Cano García, Gabriel, *Evolución urbana de la ciudad de Murcia (831-1973)*, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1975.

Torres Fontes, Juan, *Murcia Ayer y Hoy*. Ayuntamiento de Murcia, Murcia, 1974.

